



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

17º período de sesiones

Nueva Delhi, 23 a 29 de octubre de 2002

Tema 10 del programa

ARTÍCULO 6 DE LA CONVENCIÓN

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota de los documentos preparados para el período de sesiones (FCCC/SBSTA/2002/11, FCCC/SBSTA/2002/12 y FCCC/SBSTA/2002/MISC.21) y del informe verbal de la secretaría sobre este tema del programa.

2. El OSACT reafirmó la conclusión formulada en su 15º período de sesiones, que figura en el apartado f) del párrafo 45 del documento FCCC/SBSTA/2001/8, en el sentido de que los talleres regionales podían ser un medio de seguir desarrollando y aplicando el programa de trabajo del OSACT respecto del artículo 6, y que esos talleres podían promover la labor relacionada con la evaluación de las necesidades, la determinación de las prioridades y el intercambio de experiencias e información sobre actividades conexas. El OSACT tomó nota con reconocimiento del ofrecimiento del Gobierno de Bélgica de acoger un taller regional europeo en el año 2003. El OSACT también invitó a las Partes incluidas en el anexo I a que consideraran la posibilidad de financiar y organizar talleres regionales para las Partes no incluidas en el anexo I,

en particular las Partes que son países en desarrollo, en cooperación con los países anfitriones pertinentes.

3. Con respecto a la celebración de un Día del Cambio Climático, el OSACT concluyó que las Partes podían organizar la celebración de días de sensibilización sobre el cambio climático como posibles elementos de sus respectivos programas nacionales para la aplicación de la Convención, teniendo en cuenta sus prioridades y capacidades a nivel nacional.

4. El OSACT invitó a la secretaría a que siguiera estudiando con otros órganos de las Naciones Unidas la posibilidad de incorporar la cuestión del cambio climático como una esfera de orientación en uno de los 41 días anuales que ya observa el sistema de las Naciones Unidas, como el Día Mundial del Medio Ambiente, el Día de la Meteorología Mundial, el Día Internacional de la Diversidad Biológica, o el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía. El OSACT pidió a la secretaría que proporcionara, periódicamente, información sobre las oportunidades que pudiera identificar al respecto y que solicitara la opinión de esas organizaciones sobre la eficacia de la celebración de esos días de sensibilización del público sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático. El OSACT invitó a la secretaría a que lo informara cuando recibiera esa información, e invitó a las Partes que tuvieran experiencia nacional pertinente a que informaran acerca de ella en sus comunicaciones nacionales.

5. El OSACT tomó nota del interés manifestado por los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en contribuir al programa de trabajo en relación con el artículo 6. El OSACT acogió con beneplácito las exposiciones presentadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y la alianza Regional and International Networking Group (RING), así como los esfuerzos que vienen realizando éstas y otras organizaciones al respecto, y las alienta a que sigan apoyando el programa de trabajo en relación con la aplicación del artículo 6. El OSACT invitó a la secretaría a que siguiera cooperando con esas organizaciones, que estableciera otros mecanismos de asociación similares, que colaborara con otras convenciones, así como con el Grupo Mixto de Enlace.

6. El OSACT pidió a la secretaría que preparara un informe sobre las posibilidades de aumentar la participación de los jóvenes y otros grupos en las reuniones de la Conferencia de las Partes, a fin de que el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) lo examine en un futuro período de sesiones.
7. El OSACT pidió al OSE que examinara su conclusión anterior relativa a las directrices, para las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I, en la medida en que guarden relación con el artículo 6 (FCCC/SBSTA/2002/6, párr. 55 h)). El OSACT reiteró también su petición a la secretaría de que elaborara un informe sobre el centro de intercambio de información sobre la aplicación del artículo 6, para examinarlo en su 18º período de sesiones (FCCC/SBSTA/2001/8, párr.45 d)), y señaló que el centro debía disponer de información sobre los recursos existentes que pudieran facilitar la aplicación del programa de trabajo.
8. [El OSACT pidió al OSE que analizara las repercusiones presupuestarias y financieras que podía tener la aplicación del artículo 6 de la Convención y el programa de trabajo al respecto, y que instara al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), conforme a las decisiones 11/CP.1 y 6/CP.7, y a otros organismos bilaterales y multilaterales que facilitaran recursos financieros para ello, de conformidad con lo dispuesto en el proyecto de decisión que figura en el documento FCCC/SBSTA/2002/L.23/Add.1.]
9. El OSACT pidió a la secretaría que prosiguiera su labor relacionada con la aplicación del artículo 6 de la Convención, a reserva de la disponibilidad de fondos suplementarios en el bienio actual. El OSACT recordó sus conclusiones anteriores e invitó a las Partes, en particular a las incluidas en el anexo I de la Convención, a que aportaran contribuciones generosas a tal efecto (FCCC/SBSTA/2002/6, párr. 55 j)).
10. El OSACT recomendó un proyecto de decisión sobre un programa de trabajo en relación con el artículo 6, para su adopción por la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones (véase el texto de la decisión en el documento FCCC/SBSTA/2002/L.23/Add.1).
